

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CUSTODIADO TEMPORALMENTE POR INMOBILIAR.

De conformidad con lo que dispone el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y el Instructivo para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles Incautados, se invita a la ciudadanía en general a fin de que presenten sus ofertas para el arrendamiento de los siguientes inmuebles que se encuentran bajo custodia del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Inmobiliar:

INMUEBLES INCAUTADOS A NIVEL NACIONAL						
Nro.	PROVINCIA	TIPO DE BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	DIRECCION DEL BIEN	PUNTOS A CONSIDERAR COMUNICADOS POR EL CUSTODIO DEL INMUEBLE	VALOR BASE DE OFERTA
INM. 229	SANTA ELENA	CAMARONERA	CAMARONERA AREA DEJADA AL CONSEP DE 40 HAS. CON 6 PISCINAS CAMARONERAS CON 12 COMPUERTAS DE HORMIGON ARMADO.	SECTOR ENGUNGA, CHANDUY. COD. 234A	Necesita mantenimiento en piscina e infraestructura limpieza de maleza e inversiones en electricidad Se paga servicios básicos no tiene medidores	\$724,81

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se deberá presentar una propuesta económica de canon mensual de arrendamiento suscrita por el interesado en conjunto con los documentos habilitantes a analizar dentro de las propuestas los cuales son:

Persona Natural	Persona Jurídica
1. Copia a color de cédula de ciudadanía y papeleta de votación	Copia de la escritura de constitución de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
2. Dos referencias personales verificables	Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, inscrito en el Registro Mercantil, actual y vigente.
3. Referencia Bancaria	3. Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la Compañía
4. Última planilla de pago de servicios básicos: agua, luz o teléfono	4. Dos referencias de proveedores verificables del representante legal de la compañía.
5. Datos personales que incluya: a) Nombres y apellidos completos. b) Número de cédula de ciudadanía.	5. Datos del representante legal que incluyan: a) Dirección de domicilio verificable.



c) Dirección de domicilio verificable. e) Número de teléfono convencional f) Número de teléfono celular. g) Número de celular alternativo. h) Correo electrónico	b) Dirección del domicilio alternativa. c) Número de teléfono convencional d) Número de teléfono celular. e) Número de celular alternativo. f) Correo electrónico
6. Garante quien cumplirá los requisitos establecidos en el numeral 1.4 y 5	6. Dos referencias bancarias del representante legal y/o de la compañía
	7. Ultima planilla de pago de servicios básicos: agua, luz o teléfono del representante legal
	8. Copia del RUC
	9. Documento que acredite no adeudar al SRI.

La presentación de las propuestas se realizará en las oficinas del Servicio de Gestión Inmobiliaria del sector Público en la ciudad de **Guayaquil**: en la Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque. Parque Samanes Bloque 7, en horario de recepción de ofertas se dará el día 01 de julio de 2019, de 09h00 a 17h30.

Las preguntas y dudas serán absueltas al teléfono +593-2 395-8700 extensión 1620 o al correo manuel.naranjo@inmobiliar.gob.ec

PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

El plazo de duración del contrato será por dos (2) años, contados a partir de su suscripción. A la fecha de terminación el arrendatario deberá entregar el bien en las mismas o mejores condiciones en las que se recibió, y cualquier tipo de mejora se entenderá como incorporado al bien, aclarando que INMOBILIAR al finalizar el contrato o en el transcurso del mismo no reconocerá valor alguno a favor del ocupante por estas situaciones. En caso de que se produzcan gastos debidos al mal uso del objeto a arrendar, EL ARRENDATARIO reconocerá dichos valores.

De requerirlo, el instrumento podrá renovarse por un periodo menor o igual al establecido por acuerdo estricto entre las partes, para lo cual, previo a la terminación del Contrato por el cumplimiento del plazo establecido, cualquiera de las partes que deseara renovarlo, podrá solicitarlo a la otra por lo menos con TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, siendo suficiente prueba legal de la renovación, la aceptación por escrito de la contraparte.

El Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público INMOBILIAR, aclara que en caso de que el Inmueble cambie por orden de autoridad judicial competente su naturaleza de bien Incautado, en cualquier momento posterior a dicha orden, se reserva el derecho de dar por terminado el contrato y requerir la entrega del inmueble de manera inmediata.

CANON MÍNIMO DE ARRENDAMIENTO (BASE):

El canon de arrendamiento mínimo es el que consta en el cuadro expuesto descrito como "VALOR BASE DE OFERTA".

Se entenderá como canon base el valor definido por este Servicio de Estado sobre el cual se receptorá la oferta. Cabe recalcar que no será válida ninguna oferta económica menor al valor antes establecido, de manera mensual.

SOBRE LA FORMA DE PAGO:

El canon de arrendamiento así como las expensas serán pagados por el arrendatario en su totalidad de manera anticipada dentro del plazo de los cinco primeros días de cada mes.

GARANTÍA:

El arrendatario que resultare ganador, entregará setenta y dos (72) horas posterior a la adjudicación el depósito en garantía equivalente a un (1) mes del canon de arrendamiento y una PÓLIZA CON COBERTURA MULTIRIESGO que cubra los bienes arrendados y de ser necesario, póliza de rotura de maquinaria y equipos electrónicos, accesorios al bien inmueble que cubran los mismos, endosable a favor de INMOBILIAR.

EL CRONOGRAMA QUE REGIRÁ EL PROCESO SERÁ EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Fecha estimada de inicio	21/06/2019	17h00
Fecha límite de audiencia de preguntas y aclaraciones	27/06/2019	12h00
Fecha límite de entrega de propuestas	01/07/2019	17h30
Inicio de calificación de propuestas	01/07/2019	17h31
Emisión del cuadro comparativo de Propuestas	05/07/2019	17h30
Análisis y calificación de las propuestas	12/07/2019	17h30
Fecha límite para la elaboración del contrato de arrendamiento	22/07/2019	17h30

Aprobado por:

Juan Manuel Naranjo Zurita,
Director de Bienes Inmuebles en Depósito.
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO.